

**Intervención de México en la reunión del
Subgrupo de trabajo del WGETI sobre el Artículo 11
16 de febrero de 2022**

Mi delegación desea reconocer los avances realizados por este subgrupo en la importante labor de análisis de las medidas para la mitigación y el combate al desvío, antes, durante y después de la realización de las transferencias lícitas de armas. Y, de manera particular, se congratula de que en esta sesión se delibere, entre otros temas, sobre el rol del sector privado para prevenir el desvío.

En el plano regional, América Latina y el Caribe han registrado en los años recientes índices de muertes violentas por encima de las que se muestran en áreas con conflictos armados. Se estima que alrededor del 75% los homicidios en esta región se cometen con armas de fuego, lo que se traduce en un aumento en la violencia contra las mujeres y contra otros sectores de la población considerados como vulnerables.

En vista de este contexto, el Artículo 11 del Tratado sobre el Comercio de Armas ofrece sólidos cimientos para que los Estados partes cooperen para prevenir y contrarrestar el desvío y el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras y municiones en la región y así contribuir a poner fin a la generación de la violencia, el empoderamiento de las organizaciones criminales y, lo más importante, a detener los nefastos efectos de estos flagelos en la cohesión social y en las oportunidades de desarrollo de las personas.

En este sentido, y en consideración de mi delegación, es necesario abordar el papel de otros actores no estatales en los esfuerzos para mitigar los riesgos del desvío del comercio de armas. **Al respecto, y justamente por la falta de responsabilidad de compañías privadas, México ha emprendido acciones legales que pudieran llegar a informar las discusiones sobre el desvío y las consecuentes expresiones que dicho desvío tiene en la delincuencia organizada mediante el tráfico ilícito.**

Tomando en consideración que el nuevo Foro de Intercambio de Información sobre Desvío abordará esta problemática desde el enfoque de la asistencia y colaboración entre autoridades en casos concretos, México desea señalar que la única limitante impuesta por la legislación nacional para el intercambio irrestricto de información en el marco del Foro se vincula con las investigaciones judicializadas y que se encuentran en proceso.

Finalmente, mi delegación desea reconocer el trabajo de la facilitadora de este subgrupo, Sra. Stella Petrovic, de Serbia, por la elaboración del documento sobre el rol de los Estados de tránsito y de transbordo para prevenir el desvío.

México seguirá apoyando el trabajo en torno a todos estos temas con miras a la celebración de la próxima Conferencia de las Partes y agradece a Serbia por su liderazgo en este proceso.

Muchas gracias.
